

con arreglo a los 90 días anteriores a la fecha del disfrute en vacaciones, y no cobrar el 1/2 plus. Todo el punto 5º queda pendiente de la resolución de la Delegación de Trabajo según acuerdo de fecha nueve de Febrero de 1972 elevado por el Jurado de Empresa.

6º.- Se propuso que el cobro se hiciera en las correspondientes secciones de la fábrica, para evitar la pérdida de tiempo que ocasiona el personal cobrando en la oficina. Quedando en completo acuerdo sobre este punto.

Sin más que tratar, se da por terminada esta reunión, extendiéndose el presente Acta conmigo el secretario que certifico.

9-11-72

*[Signature]*

*[Signature]*

Carretero

Acta nº 3

En la ciudad de Sevilla siendo las dieciséis horas del día diez de marzo de 1972, se reunió en el domicilio Social de la Empresa, de la Sección de Siderometalúrgica, el Jurado de Empresa.

El objeto de la reunión es proceder, de acuerdo con el Reglamento del Jurado de Empresa, a las discusiones de los diferentes asuntos del Régimen interior de la Fábrica.

En esta reunión se trataron los puntos siguientes:

1º.- Se acuerda seguir trabajando por cuenta como

hasta ahora, sin que haya que pagar diferencia de destajos una vez que definitivamente se apruebe el Convenio Colectivo; solamente se pagarán las diferencias que hubiese sobre sueldos reales.

- 2º.- Se acuerda que el horario para la próxima semana del 17 al 21, será de 7 de la mañana a 3 de la tarde. El sábado día 22 se hará día festivo.
- 3º.- Se discutió sobre la posibilidad de que el horario de verano de 7 de la mañana a 3 de la tarde, pudiera empezar a primeros de Junio, quedando pendiente de consulta.
- 4º.- Solicita el Jurado de Empresa que por parte del servicio médico, sea hecha la Revisión Periódica anual, la cual ya se debería haber hecho.
- 5º.- Se habló sobre sospecha de robo por parte de los obreros, y que se elevará escrito a las autoridades Laborales, para tratar de buscar solución a este problema.

Sin más que tratar, se da por terminada esta reunión, extendiéndose el presente Acta convingo el Secretario que certifico.

9-11-75  
J. Dominguez

  
Manuel Perera